

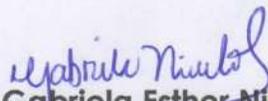
Guayaquil 9 de Abril del 2019

Señorita
Andrea Stefanie Niveló Harb
Gerente General de la Compañía Aquapoint S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, deseamos comunicar a usted que, 100,00 cien acciones ordinarias nominativas de 1 dólar, cada una de ellas pagadas en su totalidad de la compañía Aquapoint S.A., propiedad de la señorita **Gabriela Esther Niveló Harb**, portador de la cedula #**0912622883** han sido transferida a favor del señor **Víctor Andrés Dalgo Lombeida** portador de la cedula #**092425341-2**

Mucho agradecemos a usted se sirva a registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía Aquapoint S.A., y posteriormente se sirva notificar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y organismos competentes.


Gabriela Esther Niveló Harb
C.C. #0912622883
CEDENTE


Víctor Andrés Dalgo Lombeida
C.C. #092425341-2
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **092425341-2**

APellidos y Nombres:
DALGO LOMBEIDA
VICTOR ANDRES

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO

Fecha de Nacimiento:
1997-05-07

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
SOLTERO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E83331222

APellidos y Nombres del Padre:
DALGO YANEZ VICTOR AMADEO

APellidos y Nombres de la Madre:
LOMBEIDA RIVADENEIRA GLADYS EDISA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2015-11-13

Fecha de Expiración:
2025-11-13

000070085

Firma del Cedulante:


Firma del Registrador:






ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

22 DE ABRIL DEL 2019

FECHA: Guayaquil, 22 de abril del 2019

No.- CNE-DPG-06253

Certifico que la (el) ciudadana (o):

VICTOR ANDRES DALGO LOMBEIDA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0924253412

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS